

si alguno de los que balen en y se si en
tos marabed. 5 que se libran a buenaven
ta de la obra que ha estado de los por
que por mandado de la Real Audiencia se ha
ordenado que el muelle principal de esta ciudad
debe estar en un todo tomado para el
del fin de las obras de Xaita de pago del
Dho Pedro Mitanes mandaron que se
siempre se en quenta los Dhos si y que
ha de ser si no se ha de ser de alguno

mandaron dar sus testimonios en forma para
que ninguno de los que son a mayores de los
propios Rentas de esta ciudad de los mora
bedos que ellos son a su cargo de pagar a los quie
ras de la costa de la Real Audiencia y los de la
para mandados en una Real Audiencia en forma de
m. de los p. capitan de los Dhos guardas y
no perer y sean de los sobreguardas o ayu
supoden de tres dias y otros de sesenta
yo ochenta y quatro ma y best que los de abe pa
de guardado la costa de la Real Audiencia y
de la Real Audiencia los de los meses de noviembre y de
de presente que se cumplen a fin de se de se
por si de un fol de uno de sus sellos de di nuncio
de contenido de cada uno en supartida con
formada a la Real Audiencia con la qual se se
to tomando la razon del Dho de las obras de
de mandaron se de las de las pasen
en quenta los Dhos de los ochenta y
sesenta y quatro ma y best in
Dho de la Real Audiencia

El do
Hern

Atenos

Juan de
Com

